



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 17 de septiembre de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Con relación al fallecimiento de una madre de la localidad de General Conesa, que fuera atendida en el hospital público, en condiciones poco claras, según lo expresan medios periodísticos, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población.

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELÚ, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, y Alfredo Daniel PEGA

1. Indique circunstancias en las que se produce el deceso de una paciente de la localidad de General Conesa, a poco de dar a luz, fallecimiento que se produce en el hospital Artémides Zatti de Viedma, luego de ser derivada desde el Hospital de San Antonio, Aníbal Serra.
2. Indique fecha a partir de la que comenzó a actuar el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna, el Comité Zonal y el Comité Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Indique el nombre de los profesionales que conforman el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna y el Comité Zonal y el Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.

4. Adjunte informes emitidos por ambos comités en función de las auditorías realizadas a la fecha.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URIA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

En relación al fallecimiento de una madre de la localidad de General Conesa, que fuera atendida en el hospital público, en condiciones poco claras, según lo expresan medios periodísticos y que se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población indique:

1. Circunstancias en las que se produce el deceso de una paciente de la localidad de General Conesa, a poco de dar a luz, fallecimiento que se produce en el hospital Artémides Zatti de Viedma, luego de ser derivada desde el Hospital Aníbal Serra de San Antonio Oeste.
2. Fecha a partir de la que comenzó a actuar el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna, el Comité Zonal y el Comité Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.
3. Nombre de los profesionales que conforman el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna y el Comité Zonal y el Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.
4. Informes emitidos por los comités en función de las auditorías realizadas a la fecha.

VIEDMA, 23 de septiembre de 2013.